MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 587-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 11 de Abril de 2023.

VISTO: Informe N° 017-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OPE/CGPP, Proveído N° 3778-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE, Proveído N° 4791-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; **sobre el Plan de Acción por Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales del Hospital Departamental de Huancavelica**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiente al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos II y VI del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de at5ención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", en lo que respecta a la Garantía de la Calidad y Seguridad de la Atención, señala que: "*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD – Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, en el Informe Informe N° 017-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OPE/CGPP, de fecha 10 de abril de 2023 la Coordinadora del Programa Presupuestal y Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres (PP 068) del Hospital

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 587-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 11 de Abril de 2023.

Departamental de Huancavelica solicita la aprobación del Plan de Acción por Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales del Hospital Departamental de Huancavelica mediante acto resolutivo; por lo que, mediante el proveído de visto el Titular de la Entidad autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica.

En atención a los considerandos expuestos en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica, y de conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2023/GOB.REG.HVCA/GGR.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL HVCA OFICINA DE ADMINISTRACION

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Acción por Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales del Hospital Departamental de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. ----------

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Coordinadora del Programa Presupuestal y Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres (PP 068) del Hospital Departamental de Huancavelica velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.----------

HOSPITAL DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA V° B° Abog. Juan Luis Villalobos Huaman ASESORÍA JURIDICA

Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RYRV

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
M.I. Wendy Pompilio Candiotti
C.M.P 39074
DIRECTORA EJECUTIVA